

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.958/2021

Con fecha 31 de agosto de 2021, se ha dictado Decreto de Alcaldía del siguiente contenido literal:

<<Habiéndose producido el pasado día 27 de septiembre de 2021, la baja del personal eventual en las Navas del Selpillar, doña Rocío Montes Polo, y siendo previsible que esta situación se prolongue durante varios meses, he considerado conveniente delegar en el Concejal de esta Corporación, don José Pedro Moreno Víbora, las competencias municipales que gestiona directamente la Alcaldía sobre dicho núcleo población, a fin de garantizar su correcta ejecución en el citado ámbito territorial, así como los derechos e intereses de sus vecinos/as.

Visto el artículo 43.5 c) del ROF que nos dice:

"5. Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos: /.../

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio".

Dado que a lo largo del actual mandato he conferido diversas delegaciones genéricas y especiales, cuyo ámbito territorial abarca todo el término municipal, y observando y preservando mi intención de que las mismas no se vean afectadas por la delegación especial que se contiene en el presente decreto, se hace constar expresamente que ésta no incluye las áreas o servicios delegados previamente, por lo que los concejales delegados mantendrán íntegras sus competencias en todo el término municipal. En resumidas cuentas, lo que se pretende es que el Sr. Mo-

reno Víbora asuma, en el ámbito territorial de Las Navas del Selpillar, la gestión y dirección de aquellas áreas y servicios que, por no haber sido objeto de delegación, son gestionadas y dirigidas directamente por esta Alcaldía.

Al expresado fin, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por este mi Decreto

DISPONGO:

PRIMERO. Conferir al Concejal don José Pedro Moreno Víbora, la siguiente delegación especial:

-La dirección y gestión de todas las áreas y servicios municipales en el ámbito territorial de Las Navas del Selpillar.

Se excluyen de la presente delegación todas las áreas y servicios que hayan sido objeto de delegación genérica o especial, por lo que los Concejales Delegados conservarán íntegramente sus competencias en todo el término municipal.

La presente delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma por esta Alcaldía, sin perjuicio de que la delegación se entienda aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, el Sr. Moreno Víbora no manifiesta expresamente su disconformidad y rechazo mediante escrito dirigido al órgano delegante.

TERCERO. Notificar esta resolución al Concejal delegado, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, y en la Sede electrónica municipal, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebren.

En Lucena fechado y firmado por medios electrónicos>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 7 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.